

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA CON ENFASIS EN LA EJECUCIÓN
PRESUPUESTARIA MUNICIPAL**

**TESORERIA MUNICIPAL SAN JOSE EL RODEO, SAN
MARCOS**

01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	7
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	9
Anexos	10
Información Financiera y Presupuestaría	11
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	11
Egresos por Grupos de Gasto	12
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	13
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	14





Guatemala, 28 de mayo de 2010

Señor

Julio Cesar Balcárcel Ramirez

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ EL RODEO, SAN MARCOS

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ EL RODEO, SAN MARCOS con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Concejo Municipal no fiscaliza operaciones financieras y administrativas
- 2 Deficiencia en el uso y control de formularios de viáticos
- 3 Falta de control en los Fondos Rotativos

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Incumplimiento a la presentación de Informes de Gestión

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron)





discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La Municipalidad de San José El Rodeo, San Marcos, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No.31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable a los procedimientos administrativos y técnicos que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de las Unidades de Administración Financiera integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Concejo Municipal no fiscaliza operaciones financieras y administrativas

Condición

Al practicar el examen de la ejecución del presupuesto del ejercicio fiscal 2009, se observó que los comprobantes de egresos de marzo a agosto de ese mismo año, no han sido firmados por la Comisión de Finanzas, lo que indica que estos gastos no han sido fiscalizados apropiadamente por los integrantes de esa Comisión, siendo el Síndico Primero y Concejal Primero del actual Concejo Municipal.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, Código Municipal, en el artículo 54. Atribuciones y deberes de síndicos y concejales, indica: “Los síndicos y concejales, como miembros del órgano de deliberación y de decisión, tienen las siguientes atribuciones : ...d) integrar y desempeñar con prontitud y esmero las comisiones para las cuales sean designados por el alcalde o el Concejo Municipal...f) Fiscalizar la acción administrativa del alcalde y exigir el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Concejo Municipal; artículo 136. Fiscalización, indica: “La fiscalización de la hacienda municipal tiene por objeto: a) Comprobar y verificar la legalidad de los ingresos y egresos”.

Causa

No se cumple con las normas que rigen la gestión municipal.

Efecto

Atraso en la rendición de cuentas de la Tesorería Municipal para la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe de girar instrucciones a la Tesorería Municipal, indicando que al hacer el cierre de caja mensual debe de tener en su ejecución presupuestaria de ese mes, documentos debidamente autorizados por el despacho Municipal y la Comisión de Finanzas. Además, se debe de tener la participación de la auditoría interna municipal en la revisión de los documentos de gastos.



Comentario de los Responsables

En Oficio sin número de fecha 9 de abril de 2010 del Concejal Primero, Síndico Primero y Alcalde Municipal, manifiestan: “1. Derivado de la auditoría que se encuentra practicando el Auditor Gubernamental, dichos comprobantes ya se encuentran firmados en su totalidad y que solo algunos se encontraban sin firmas. 2. Asimismo hacemos de su conocimiento que únicamente fue por el período objetado, ya que actualmente la Comisión de Finanzas sí está cumpliendo con firmar los comprobantes y por ende por fiscalizar los gastos municipales”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, ya que los argumentos planteados por la administración no desvanece el cargo, debido a que si bien es cierto que se firmaron esos documentos, pero por lo voluminoso de comprobantes, no fueron fiscalizados adecuadamente y en su debida oportunidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal y dos miembros del Concejo Municipal que son integrantes de la Comisión de Finanzas, por la cantidad de Q2,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2

Deficiencia en el uso y control de formularios de viáticos

Condición

Al practicar el examen de los comprobantes de egresos de 2009, se encontraron formularios de viáticos constancia y viáticos liquidación sin ser llenados correctamente y sin el nombramiento o autorización para desempeñar una comisión oficial.

Criterio

El Reglamento de Viáticos de la Municipalidad de San José El Rodeo, departamento de San Marcos, en el artículo 3°. Autorización, Indica: “Se autorizará el pago de viáticos a los funcionarios y trabajadores de la Municipalidad a quienes se les encomiende, por la autoridad competente y por escrito, el desempeño de una comisión oficial que debe cumplirse fuera del lugar en que permanentemente desempeñan sus labores”. El Artículo 4°. Indica que: “Los gastos de viáticos se otorgarán cuando la comisión sea autorizada por el Alcalde o la autoridad municipal correspondiente, por medio de oficio o acuerdo respectivamente con



cargo a la partida específica del Presupuesto de Egresos en vigor. En dicho documento se hará constar: El nombre de la persona a quién se le encargue la comisión, cargo que desempeña, objeto de la comisión, lugar en el que se ha de cumplirse, tiempo probable de su permanencia fuera de la población y fecha de salida”.

Causa

Incumplimiento de la normativa del Reglamento de Viáticos de ésta Municipalidad.

Efecto

No se lleva un control de los días en que se cumple una comisión oficial.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Tesorero Municipal en lo referente en que toda comisión oficial deberá de estar autorizado por la autoridad municipal en forma escrita y terminada la comisión, el empleado deberá presentar a la tesorería municipal dentro de los cinco días hábiles siguientes las constancias respectivas y practicarse la liquidación correspondiente, en síntesis cumplir con el Reglamento de Viáticos de esta Municipalidad.

Comentario de los Responsables

En Oficio sin número de fecha 12 de abril de 2010 de la Ex Tesorera Municipal, Alcalde Municipal, y miembros de la Comisión de Finanzas , indican los nombres de los empleados municipales que realizaron comisiones oficiales a varios lugares. En lo referente a que los formularios de viáticos no se acompaña el nombramiento o autorización para desempeñar la comisión oficial, indicaron: “Los nombramientos se realizaban en forma verbal de comisiones oficiales nombradas por el señor Alcalde Municipal o su representación, el señor Alcalde Interino”. En oficio sin número del 08 de abril de 2010 del Tesorero Municipal, indica: “1. El nombramiento para efectuar comisiones no se acompaña en los formularios de viáticos debido a que dichos nombramientos se hacían de forma verbal por la autoridad competente y debido a esto no se acompañó en su oportunidad el nombramiento de comisión respectivo. 2. “Derivado de lo anterior y atendiendo a la observación dejada por el Auditor Gubernamental esta Tesorería ya está cumpliendo con la recomendación dejada para liquidar los viáticos de los empleados que realicen cualquier comisión oficial”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, ya que los argumentos planteados por la administración no desvanece el cargo, debido a que no se cumplió con el Reglamento de Viáticos de esta Municipalidad.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 20, para el Alcalde Municipal, dos miembros del Concejo Municipal que son integrantes de la Comisión de Finanzas, Ex Tesorera Municipal, y Tesorero Municipal por la cantidad de Q4,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.3

Falta de control en los Fondos Rotativos

Condición

Se examinaron las liquidaciones de la Caja Chica durante el año 2009, determinándose que Auditoría Interna no revisó dichas liquidaciones ya que no existe ninguna evidencia en los documentos que integran los gastos del fondo rotativo.

Criterio

El Manual de Normas y Procedimientos de Caja Chica de esta Municipalidad, en el numeral 8 REVISION FINAL, indica: "La revisión final de la caja chica le corresponde a Auditoría Interna".

Causa

La Comisión de Finanzas y Auditoría Interna no cumple con las normas y procedimientos de Caja Chica.

Efecto

No se fiscaliza adecuadamente los gastos urgentes y de poca cuantía.

Recomendación

El Alcalde Municipal, Síndicos y Concejales Municipales deben de girar instrucciones a Auditoría Interna para que los gastos de caja chica sean revisados constantemente.

Comentario de los Responsables

En Oficio sin número de fecha 09 de abril de 2010 del Alcalde Municipal y Comisión de Finanzas, indican que el anterior Auditor Interno no cumplió con revisar las liquidaciones de caja chica y que para el ejercicio 2010 no se le renovó el contrato. Además indican que se contrató a la Licenciada Carolina Esmeralda Bravo Orozco como Auditor Interno para el período 2010, profesional que ha



venido a fortalecer el buen funcionamiento y desempeño de la Oficina de Tesorería Municipal y que las liquidaciones de caja chica del presente año se vieren revisando.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, ya que los argumentos planteados por la administración no desvanece el cargo, debido a que no se cumplió con el Manual de Normas y Procedimientos de Caja Chica de esta Municipalidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal y dos miembros del Concejo Municipal que son integrantes de la Comisión de Finanzas, por la cantidad de Q2,000.00 para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No.1

Incumplimiento a la presentación de Informes de Gestión

Condición

No se envió a la Contraloría General de Cuentas certificación del acta levantada al practicar el corte de caja y arqueo de valores de la Tesorería Municipal.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, Código Municipal, en el artículo 87. Atribuciones del Tesorero, indica: "Son atribuciones del tesorero, las siguientes:...g) Remitir a la Contraloría General de Cuentas, certificación del acta levantada al documentar el corte de caja y arqueo de valores de la Tesorería, a más tardar tres (3) días después de efectuadas esas operaciones".

Causa

Incumplimiento a la norma legal establecida.

Efecto

La entidad citada en el criterio del presente hallazgo, no dispone con información relacionada con la gestión administrativa y financiera de la municipalidad, por lo que no se puede orientar y fiscalizar oportunamente.



Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Tesorero Municipal para que a partir del presente ejercicio fiscal se certifique el acta del corte de caja y arqueo de valores, para que sean remitidas a donde corresponda.

Comentario de los Responsables

En Acta No. 01-2010 del 27 de enero de 2010 se deja constancia del corte de caja y arqueo de valores practicado por el Alcalde Municipal, Concejal Primero, Síndico Primero que son integrantes de la Comisión de Finanzas y Tesorero Municipal. Además se indica que esta acta fue enviada a la Contraloría General de Cuentas el 30 de marzo de 2010.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, ya que los argumentos planteados por la administración no desvanece el cargo, debido a que hasta el 30 de marzo de 2010 se envió la referida acta a la Contraloría General de Cuentas, además no cuenta con el sello de recibido de esa entidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal, dos miembros del Concejo Municipal que son integrantes de la Comisión de Finanzas y Tesorero Municipal por la cantidad de Q2,000.00 para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JULIO CESAR BALCARCEL RAMIREZ	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
2	HERACLIO MANFREDO BARRIOS	SINDICO PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
3	CARLOS ALBERTO OCHOA DE LEON	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
4	LUCIO EMILIO DE LEON SANCHEZ	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
5	MARINO JAVIER MENDOZA GALVAN	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
6	MARIO EDGAR SANCHEZ SOLIS	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	15/01/2012
7	ARNOLDO MARINO PEREZ LOPEZ	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	15/01/2012
8	AURA DOLORES GUZMAN BARRIOS	CONCEJAL SUPLENTE	15/01/2008	15/01/2012
9	CESAR HUMBERTO GUZMAN MINERA	CONCEJAL SUPLENTE	15/01/2008	15/01/2012
10	VICTOR MANUEL SOLIS ROBLES	SECRETARIO	15/01/2008	15/01/2012
11	MARTHA OLIVIA BAUTISTA JOACHIN	TESORERA	15/01/2008	15/01/2012
12	MILTON BARRIOS	COORDINADOR OMP	15/01/2008	15/01/2012
13	HELLEN CELESTINA OROZCO VELASQUEZ DE GONZALEZ	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	15/01/2012



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

EXPRESADO EN QUETZALES

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	140,171.00	16,634.42	156,805.42	78,254.42	78,551.00
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	50,650.00	62,822.75	113,472.75	121,548.55	(8,075.80)
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	66,390.00	0	66,390.00	64,232.46	2,157.54
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	81,605.00	0	81,605.00	110,060.09	(28,455.09)
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	0	0	0	14,737.18	(14,737.18)
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	936,859.36	286,002.74	1,222,862.10	1,224,967.10	(2,105.00)
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4,540,383.30	3,150,364.61	7,690,747.91	7,694,164.18	(3,416.27)
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0	6,733.64	6,733.64	0	6,733.64
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0	7,278,385.00	7,278,385.00	7,278,385.00	0
	TOTAL	5,816,058.66	10,800,943.16	16,617,001.82	16,586,348.98	30,652.84



Egresos por Grupos de Gasto

EXPRESADO EN QUETZALES

GRUPO	OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
000	SERVICIOS PERSONALES	1,741,697.49	486,844.90	2,228,542.39	2,170,039.11	97
100	SERVICIOS NO PERSONALES	486,014.53	771,505.84	1,257,520.37	1,246,288.87	99
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	627,497.04	664,795.80	1,292,292.84	1,252,222.02	97
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	1,357,332.00	8,498,779.74	9,856,111.74	9,856,000.25	99
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	106,784.00	135,160.71	241,944.71	215,117.54	89
500	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	0	0	0
700	SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACIONES	1,496,733.60	243,856.17	1,740,589.77	1,200,599.29	69
800	OTROS GASTOS	0	0	0	0	0
900	ASIGNACIONES GLOBALES	0	0	0	0	0
	TOTAL	5,816,058.66	10,800,943.16	16,617,001.82	15,940,267.08	



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

EXPRESADO EN QUETZALES

No.	CONCEPTO	MONTO
1	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	18,621.09
2	Cuota IGSS	198.12
3	Prima de Fianza	5,396.58
4	ISR sobre Dietas	3,200.00
5	Ingresos Tributarios IVA PAZ Funcionamiento	114,278.98
6	Ingresos Tributarios IVA PAZ Inversión	109,082.73
7	Ingresos Ordinarios Aporte Constitucional Funcionamiento	63,868.22
8	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional Inversión	362,820.36
9	Impuesto Circulación de Vehículo Funcionamiento	2,372.13
10	Impuesto Circulación de Vehículos Inversión	35,337.86
11	Impuesto de Petróleo y Derivados Inversión	20,617.93
12	Ingresos Propios Municipales Funcionamiento	17,318.77
13	Impuesto Unico Sobre Inmuebles (Admón.. Mpal) Funcionamiento	5,126.18
14	Impuesto Unico Sobre Inmuebles (Admón.. Mpal) Inversión	6,920.83
15	Ingresos Tributarios IVA PAZ Funcionamiento	5,081.50
16	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional Inversión	4,540.00
17	Petróleo y sus Derivados Inversión	501.51
18	Ingresos Propios Municipales Funcionamiento	1,435.76
19	IUSI Funcionamiento por Admón. Municipal	760.21
20	IUSI Inversión por Admón. Municipal	3,317.40
21	Crédito Hipotecario Nacional, Municipalidad El Rodeo	304.95
22	Rec. Pavimento Rígido Aldea Santa Ana	50.00
23	Municipalidad El Rodeo	291.49
24	Pavimento Calle Principal Aldea La Industria	100.01
25	Pavimento Santa Rita Ruíz	100.01
26	Calle Pavimentada San Rafael Las Flores	50.01
27	Mej. Calle Pavimento Santa Ana Belén	50.01
28	Mej. Calle Pavimentada Colonia El Mirador	50.01
29	Municipalidad El Rodeo	968.82
30	Reconstrucción Pavimento Aldea Ixpetén	50.00
	TOTAL:	782,811.47



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

EXPRESADO EN QUETZALES

No.	BANCO	CUENTA No.	MONTO
1	BANRURAL	3-231-00411-9	780,538.39
2	BANRURAL	3231000636	968.82
3	BANRURAL	3231001910	50.00
4	BANRURAL	3231001938	50.00
5	BANTRAB	1560-001487-2	291.48
6	BANTRAB	1560-01535-0	100.01
7	BANTRAB	1560-1537-9	100.01
8	BANTRAB	1560-1679-7	50.01
9	BANTRAB	1560-1680-3	50.01
10	CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA	02-001-000741-0	517.74
	TOTAL:		782,716.47

